

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023****ASISTENTES**

Sr. Secretario  
D. Domingo Jimenez Moreno  
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista  
Dña. Fatima Roldan Parra  
D. Jose Duro Horcajada  
D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa  
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular  
  
D. Jesus Clemente Garcia Mateos  
D. Victor Manuel Orejon Rodriguez  
Rabadan  
Sra. Alcaldesa  
Dña. Maria Isabel Merino Torrijos

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 20:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sr<sup>o</sup>.Alcaldesa y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, Secretario acctal.- de esta Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste/n, justificando su ausencia: Dña. Lorenza Diaz Valero.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 7-11-2023 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trasccripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## 2.- PROPUESTA DEPURACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Se conoce la propuesta de Secretaría, cuyo texto literal es el siguiente:

### 1. INFORME DE TESORERÍA-DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN Y PROPUESTA DE BAJA AL PLENO

D<sup>a</sup> María Dolores Belda Calvo, como Tesorera y Jefa de Recaudación del Ayuntamiento de Alhambra, así como Interventora, en virtud de la presente y en ejercicio de las facultades conferidas por los [artículos 4.2](#) y [5](#) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiendo constatado la existencia de derechos pendientes de cobro procedentes de cargos de valores relativos a ejercicios anteriores respecto de los cuales no puede continuarse la gestión cobratoria por la concurrencia de diversos motivos, a través del presente emite el siguiente:

### INFORME-PROPUESTA SOBRE BAJA DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

#### A) FUNDAMENTOS LEGALES:

Una vez llevado a cabo la liquidación con la empresa AQUONA SAU, que gestionaba el agua y la depuración de este Ayuntamiento, se procede por esta Intervención a realizar un estudio contable de la situación de los derechos pendientes de cobro en concepto de agua y canon de depuración de ejercicios cerrados, dado que no existe gestión de ejecutiva y de que actualmente la gestión la lleva por Convenio los servicios del Consorcio de RSU de la Excm. Diputación provincial de Ciudad Real, por lo que procedería la baja contable de aquellos DR (derechos reconocidos) de ejercicios anteriores relacionados a continuación, al objeto de que el reflejo de la contabilidad sea real

Finalmente, el resto de créditos se corresponden con derechos reconocidos en la contabilidad municipal que, o bien no tienen soporte documental alguno que permita su gestión recaudatoria, o bien se han reconocido derechos por cuenta de terceros que exceden o han sido duplicados sobre los que realmente se debieron contraer y materializar.

#### B) IMPORTE DE LOS DERECHOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BAJA EN CUENTAS:

A la vista de los listados que se acompañan como Anexo I, el importe total de la deuda para la que se solicita la **baja** correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 A 2023 asciende a la cantidad de **28.987,67 euros**, según el siguiente cuadro resumen:

#### C) ÓRGANO COMPETENTE :

De conformidad con lo previsto por el [artículo 22.2 e\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá al Ayuntamiento Pleno el conocimiento y aprobación del presente expediente de **baja** .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por ello, y atendiendo a la justificación documental que se acompaña y a la legislación aplicable antes expuesta, y resultando que las deudas que se proponen dar de **baja** han de entenderse extinguidas por la concurrencia de la figura legal de la duplicada o prescripción, u otras causas justificativas, esta Tesorería Municipal eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

## PROPUESTA

**PRIMERO.-** Que, previa fiscalización por la Intervención Municipal, se apruebe el expediente colectivo de **baja** de derechos reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 28.987,67 euros, correspondientes a los ejercicios 2019 a 2023 según el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los listados que se adjuntan como Anexos.

**SEGUNDO.-** Que, una vez aprobado el expediente, por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de **baja** en las cuentas **contables** y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

### Informe de Fiscalización previa «RD»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de fiscalización previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

- Que el derecho económico se proponga al órgano competente adecuado de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Que el importe es el correcto y adecuado a la naturaleza del derecho que se propone reconocer, teniendo en cuenta las posibles causas de la modificación del mismo, como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas o los hechos que puedan dar lugar a la extinción del derecho.
- Que el contenido y la tramitación del expediente se ajuste a las disposiciones aplicables al caso.
- Que, del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplan los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos.  
Que el deudor es el correcto, examinando, en su caso, los supuestos de derivación de responsabilidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EJER-APLIC.	Expediente	Num. Asiento	Fase	Fecha	Importe Aplicación	Tercero	Denominación Social	Texto
19-300	1/2019000000038	327	DR	18/02/2019	334,29	A66141169	AQUONA, S.A.U.	PLIEGO CARTOS 1T/2019
	1/2019000000152	1219	DR	20/05/2019	469,32	A66141169	AQUONA, S.A.U.	2T 2019
	1/20190000000360	3432	DR	12/08/2019	310,60	A66141169	AQUONA, S.A.U.	CARGO RECAUDACION RECIBOS SUMINISTRO AGUA POTABLE TERCER TRIMESTRE 2019
	1/20190000000512	4424	DR	19/11/2019	3.850,96	A66141169	AQUONA, S.A.U.	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION 4º TRIMESTRE 2019
19-304	1/2019000000038	327	DR	18/02/2019	76,59	A66141169	AQUONA, S.A.U.	PLIEGO CARTOS 1T/2019
	1/2019000000153	1220	DR	20/05/2019	57,52	A66141169	AQUONA, S.A.U.	2 T72019
	1/20190000000361	3433	DR	12/08/2019	231,69	A66141169	AQUONA, S.A.U.	CARGO RECAUDACION CANON SANEAMIENTO TERCER TRIMESTRE 2019
	1/20190000000512	4424	DR	19/11/2019	207,78	A66141169	AQUONA, S.A.U.	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION 4º TRIMESTRE 2019
20-30000	1/20200000000090	481	DR	13/02/2020	464,89	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO DE RECIBOS ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEPURACION PRIMER TRIMESTRE 2020
	1/2020000000176	1342	DR	11/05/2020	420,17	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION 2º TRIMESTRE 2020
	1/2020000000264	2000	DR	21/08/2020	528,04	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	PLIEGO DE CARGOS AGUA Y DEPURACION 3º TRIMESTRE 2020
	1/20200000000423	3105	DR	09/12/2020	23,73	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION CUARTO TRIMESTRE 2020
20-30400	1/20200000000090	481	DR	13/02/2020	144,60	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO DE RECIBOS ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEPURACION PRIMER TRIMESTRE 2020
	1/2020000000176	1342	DR	11/05/2020	123,24	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION 2º TRIMESTRE 2020
	1/2020000000264	2000	DR	21/08/2020	755,42	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	PLIEGO DE CARGOS AGUA Y DEPURACION 3º TRIMESTRE 2020
	1/20200000000423	3105	DR	09/12/2020	156,46	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION CUARTO TRIMESTRE 2020
20-46111	1/20200000000462	3467	DR	30/12/2020	3.018,47	DIPUTACIO	DIPUTACION PROVINCIAL DE C. REAL	SUBVENCIONES PENDIENTES DE COBRO DE DIPUTACION 2020
21-30000	1/20210000000072	388	DR	05/03/2021	1.529,22	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION PRIMER TRIMESTRE 2021
	1/20210000000118	1027	DR	30/05/2021	478,43	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION 2º TRIMESTRE 2021
	1/20210000000270	2012	DR	12/09/2021	1.240,29	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	PLIEGO DE CARGOS AGUA Y DEPURACION TERCER TRIMESTRE 2021
21-30400	1/20210000000072	388	DR	05/03/2021	159,17	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION PRIMER TRIMESTRE 2021
	1/20210000000118	1027	DR	30/05/2021	145,96	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO RECAUDACION AGUA Y DEPURACION 2º TRIMESTRE 2021
	1/20210000000270	2012	DR	12/09/2021	242,34	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	PLIEGO DE CARGOS AGUA Y DEPURACION TERCER TRIMESTRE 2021
	1/20210000000346	2563	DR	12/11/2021	41,49	AGUAYDEPU	SERVICIO MUNICIPAL AGUA Y DEPURACION	CARGO RECIBOS DE AGUA Y DEPURACION CUARTO TRIMESTRE 2021
22-30400	1/20220000000182	2013	DR	11/08/2022	1.773,04	A66141169	AQUONA, S.A.U.	PLIEGO DE CARGO 2022/3T AQUONA
22-31900	1/20220000000002	268	DR	16/02/2022	93,50	111	VARIOS	INGRESOS ENERO HOGAR DEL JUBILADO
22-33900	1/20220000000210	2185	DR	04/08/2022	2.005,00	70986674A	MARIA CARMEN FERNANDEZ ARTERO	ING. MARIA CARMEN FERNANDEZ ARTESERO. PUJA PISCINA
22-34100	1/20220000000188	2141	DR	03/08/2022	40,00	70710800Z	EUGENIO VALERO PÉREZ	ING. EUGENIO VALERO, JUNIO Y JULIO AYUDA A DOMICILIO
22-34400	1/20220000000035	545	DR	14/02/2022	25,00	VARIOS	DIVERSOS CONTRIBUYENTES	ING.CURSO CORTE Y CONFECCION CELESTE MARTINEZ CASTILLO
22-39300	1/20220000000048	573	DR	18/02/2022	0,40	DIPUTACIO	DIPUTACION PROVINCIAL DE C. REAL	ING.DIPUTACION NOTA APLICACION INGRESOS EN VOLUNTARIA(18-2-22)
23-30000	1/20230000000219		DR	02/01/2023	3.908,20	AQUONA, S.A.U.	AQUONA, S.A.U.	AQUONA.PLIEGO DE CARGO 2022/4T SUMINISTRO DE AGUA
23-30400	1/20230000000220		DR	02/01/2023	772,95	AQUONA, S.A.U.	AQUONA, S.A.U.	AQUONA PLIEGO DE CARGO 4/T 2022. DEPURACION
23-30000	1/20230000000223		DR	17/04/2023	5.358,91	AQUONA, S.A.U.	AQUONA, S.A.U.	AQUONA.PLIEGO DE CARGO 1T-2023 AGUA
<b>IMPORTE TOTAL A DAR DE BAJA CONTABLE</b>					<b>28.987,67</b>			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

#### INFORME PROPUESTA PARA PLENO

Aprobada una Relación de Puestos de Trabajo para este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el pleno de fecha 28-9-2023.

Dando cumplimiento a lo acordado en el punto segundo del acuerdo por el que se proponía solicitar a la empresa externa elaboradora del trabajo de valoración, una rectificación de dos fichas en concreto- por no ajustarse a la realidad las funciones desempeñadas-, correspondientes a los Oficiales de Obras de este Ayuntamiento, actualmente ocupada 1 plaza en propiedad y 2 con carácter temporal y estando pendientes de consolidación de empleo durante el ejercicio 2024.

Solicitada a su vez a la empresa externa RODRIGUEZ VIÑALS SL., la elaboración de fichas y su inclusión en la RPT de cuatro plazas correspondientes tres de ellas a auxiliares de las Viviendas Tuteladas y una al puesto de Gobernanta de dicha Residencia de mayores, dado que cuando se elaboró la relación eran plazas coyunturales, habiendo pasado a ser de carácter estructural.

Se da cuenta al Pleno de la rectificación de los puestos correspondientes a OFICIAL DE OBRAS y se propone:

**PRIMERO:** La aprobación de la inclusión en la RPT las cuatro plazas estructurales y ocupadas de forma temporal actualmente, correspondientes a las auxiliares de Viviendas Tuteladas, según anexo adjunto, dejando constancia que lo que se propone es la inclusión de los puestos en la RPT, manteniendo los salarios actuales sin modificación- que es el vigente legalmente- en tanto se lleve a cabo su estudio y convocatoria para cubrir dichos puestos con carácter fijo.

**SEGUNDO:** Con la aprobación de esta Propuesta, se está dando cumplimiento al artículo 74

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del EBEP, conforme al cual “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

Por lo que constituye pues la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo, manifestación esencial de la potestad de autoorganización en el ámbito de ordenación del empleo público.

Es más, la necesidad de estructurar la organización a través de la RPT es un mandato de directa aplicación cuyo destinatario son las Administraciones, entre otras las Administraciones Locales, a las que se refiere expresamente el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme al cual “Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública (...)”.

**Se presenta este INFORME-PROPUESTA para que el Pleno de esta Corporación decida lo que considere oportuno.**

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ón, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4.- PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17 POR SUPLEMENTOS**

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

**Expediente nº: 17**

**Memoria de Alcaldía**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

**Documento firmado por:** La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## MEMORIA DE ALCALDÍA

### 1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria 450/21200	Concepto Administración general.Edificios y otras construcciones.	Importe 7.372,20€
--	--	----------------------

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Cap.	Artículo	Concepto		
8	7	0	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	7.372,20€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### 3.º JUSTIFICACIÓN

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores Se trata de 3 facturas que se han quedado sin consignación, a saber:

- José Eugenio Reinoso Jiménez. Trabajos demolición edificio calle Padre Balbuena: **5.566,00€**
- Calatrava Ingenieros SL. Honorarios trabajo topografía alineación de calles en Alhambra.: **750,20€**
- Amiantos del Sur. SL. Recogida, gestión y transporte de escombros de placas de fibrocement0 con amianto.: **1,056,00€**

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica por encontrarnos con presupuesto prorrogado del 2020, el aumento de todo tipo de costes experimentado en el transcurso de tres ejercicios junto con la inflación generalizada es algo evidente y necesario cubrir para poder llevar a cabo los gastos acorde a la legalidad procedimental.

Visto el informe emitido el día 22 de diciembre por la Secretaria municipal.

Visto el dictamen emitido el mismo día por la Secretaria-interventora en cuanto a la fiscalización se refiere.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### 5.- DAR CUENTA DECRETOS APROBADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno celebrado a fecha actual.

#### **6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar la alcaldesa si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20:24 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA